

Cumplimiento normativo en la administración

Hace pocos días tuve la oportunidad de participar en el 1er Foro de Seguridad de Extremadura representando a ADSI, donde expuse mi opinión sobre "La Seguridad en las administraciones" y remarcaba el incumplimiento que por parte de ellas se produce en diversos aspectos, entre los cuales el no disponer de Departamentos de Seguridad-Directores de Seguridad en sus diferentes estamentos, en función del riesgo de cada uno de ellos y aplicando las mismas exigencias que para la empresa privada se imponen por la propia administración pública.

Ciertamente que por habitual no deja de ser contradictorio que quien debe exigir a terceros el cumplimiento de determinados requerimientos en seguridad no se aplique a sí mismo al 100% esas mismas exigencias, lo que significaría una dotación notoria de Departamentos y Directores de Seguridad en la propia administración, aspectos que actualmente no se cubren o se hace asignando a determinada personas esas responsabilidades, sin cumplir con los requisitos de formación-habilitación exigidos en el sector privado.

Comenté también el "afán" de regular nuevas figuras y funciones relacionadas con la seguridad privada desde diversos ministerios y en todos los estratos de la administración, separadamente del ordenamiento que de la misma hace el Ministerio del Interior, cuando lo ideal, por eficiencia y unificación de criterios debería haber una regulación unificada de las diversas seguridades que, como posiblemente afecten a competencias ahora reguladas por varios ministerios (PRL en trabajo, Ciberseguridad en Industria, Dirección de Seguridad den Interior, etc) bien pudiera ser que tuviese que regularse por un ministerio "superior" a todos ellos, como es el Ministerio de Presidencia, cosa que ya ocurre con aspectos de seguridad nacional, que en sus diversos campos se rige por normativas emanadas del mismo.

ADSI incluye en su nomenclatura referencia a una gestión "integral" de la seguridad y siempre apoyaremos cualquier iniciativa que tienda a unificar todas las "seguridades" en un único marco regulatorio, salvando la

actual dispersión normativa y competencial, que tan sólo lleva a añadir complejidad a la regulación de la seguridad privada en genérico.

Ahora se va a sumar a todo ello la regulación de la profesión de criminólogo, contra lo que no estoy en

absoluto en contra, lo que remarco claramente de entrada, y sobre la que ya ha sido aprobada una Proposición no de Ley para elaborar una normativa que regule el ejercicio profesional de la Criminología en España. Bienvenida sea dicha regulación para nuestros colegas del colectivo de criminólogos, aunque bien cierto es que del texto de dicha proposición no de ley ya parecen derivarse situaciones de posible choque competencial respecto a otras profesiones reguladas, como los Directores de Seguridad o los Detectives Privados.

Esperemos el desarrollo de esa ley para ver en que términos se redacta y como afecta al resto de actividades reguladas en las diversas seguridades y su posible choque competencial a las funciones asignadas a ellas. Ojalá no sea desde otro "nuevo" ministerio que se haga dicha regulación y que, de una vez por todas, se unifiquen los ordenamientos referidos a cualquiera de los ámbitos de la seguridad privada, todos ellos regulados bajo un único paraguas de gestión normativa transversal, alejado de la actual dispersión ministerial que tan sólo añade complejidad a algo tan ya de por si dificultoso como es gestionar al seguridad y minimizar el impacto de los riesgos existentes en las actividades de todo tipo, incluidas las de la propia administración, que bien haría en aplicarse a si misma los mismos parámetros que exige al sector privado para la seguridad dimanante del riesgo de sus actividades, iguales en ambos sectores (privado-público). ■

